

## CONTRATO DE PRODUCTOS BANCARIOS TARJETA DE DÉBITO Y SERVICIOS EN LÍNEA

Cédula de Identidad del Cliente:

Fecha de Firma del Contrato:

Cliente Titular:

### Condiciones Generales

**Artículo 1. Alcance:** El Contrato regula los productos y servicios y El Banco, la apertura de los servicios estará sujeta a la aprobación que realice El Banco.

**Artículo 2. Gastos, comisiones y multas asociados al uso de productos y servicios:** El Cliente expresa entender y aceptar que el uso de las Cuentas de Ahorro y Corriente, así como otros servicios del Banco generan costos relacionados con el uso que realice El Cliente. El Cliente manifiesta aceptar que dichos costos y multas pueden ser modificados de forma unilateral por El Banco. Los gastos, comisiones y multas se pueden consultar en la página <https://www.promerica.fi.cr/quienes-somos/tarifarios/>

**Artículo 3. Autorización débito de obligaciones:** El Cliente autoriza al Banco para que debite de sus cuentas el importe relacionado a obligaciones de servicios contratados con El Banco. El Cliente manifiesta expresamente entender y aceptar que El Banco podrá retener saldos de sus cuentas para cubrir cualquier acreditación incorrecta de fondos.

**Artículo 3.1. Sobregiros no autorizados:** El Banco queda debidamente autorizado para compensar cualquier suma que adeude El Cliente con motivo del uso que le dé a su cuenta, incluso por sobregiro no autorizados. El Banco queda facultado para realizar el cargo a las cuentas de El Cliente. El Cliente acepta que, en caso de darse sobregiros no autorizados, deberá cancelar máximo al día siguiente en que se originó. Por lo que para todos los efectos legales el Banco queda autorizado a proceder con la recuperación de dichos montos. En este sentido, se autoriza al Banco para que realice el débito a su cuenta y a que, discrecionalmente y sin necesidad de comunicación, compense el monto adeudado contra los saldos existentes en otras de sus cuentas.

**Artículo 4. Estado de cuenta:** Banco Promerica enviará mensualmente el Estado de Cuenta al tarjetahabiente, con la información de uso de los Productos Bancarios, tarjeta de débito y servicios en línea relacionados con las Cuentas Corriente y Cuenta de Ahorros, según correspondan; en dicho estado de cuenta se incluirá todos los servicios bancarios asociados tales como movimientos realizados con Internet Banking (IB), Tarjeta de Débito, Banca Móvil, Cheques, sobregiros autorizados, sobregiros no autorizados, y datáfonos, pero no limitados a dichos servicios. El Estado de Cuenta se enviará al correo electrónico que el tarjetahabiente mantenga registrado con Banco Promerica.

**Artículo 5.** En el **Anexo de Condiciones del Contrato de Productos Bancarios Tarjeta de Débito y Servicios En Línea**, se detallan las siguientes condiciones generales:

**5.1. Saldo promedio mínimo:** El Cliente acepta que las cuentas de ahorro o cuentas corrientes deberán mantener un saldo mínimo según las condiciones acordadas; en caso de incumplimiento, se autoriza al Banco a cobrar una comisión de conformidad con el tarifario.

**5.2. Pago De Intereses:** El Banco pagará intereses mensualmente al cliente, calculados diariamente sobre el saldo al cierre del día en la Cuenta de Ahorro y Cuenta Corriente al Cliente, de conformidad con las tasas de interés aplicables al momento de su acreditación.

**5.3. Reclamaciones:** Las partes acuerdan que el Estado de Cuenta será el medio de notificaciones de los movimientos que realice El Cliente con sus productos bancarios, además será el medio de notificaciones a través del cual el Banco comunicará al Cliente las modificaciones que se realicen al presente contrato. El Estado de Cuenta incluirá toda la información referente a los movimientos en la Cuenta Corriente y en la Cuenta de Ahorro, por lo que El Cliente acepta expresamente que es su exclusiva obligación revisar la información enviada mensualmente por El Banco.

**5.4. Modificaciones al contrato:** Las partes acuerdan que las modificaciones al presente Contrato podrán ser realizadas por el Banco de forma unilateral y a su exclusivo criterio. El Banco tendrá la obligación de comunicar cualquier modificación que realice al cliente al notificar al Cliente en el Estado de Cuenta mensual. El Cliente contará con un plazo de dos meses a partir del recibido, para rechazar la modificación de forma expresa al notificar por escrito mediante el envío de un correo electrónico.

**Artículo 6. Sobre el cierre de la Cuenta de Ahorro y/o Cuenta Corriente:** El Cliente de forma expresa autoriza en este acto al Banco para que pueda dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, y proceder con el cierre de la Cuenta Corriente o Cuenta de Ahorros, así como sus servicios complementarios, sin ningún tipo de responsabilidad por parte del Banco por criterios de riesgos según sus políticas y normativa aplicable, sin necesidad de realizar ningún tipo de requerimiento ni aviso previo al Cliente. En caso de terminación anticipada, El Banco estará en la obligación de notificar su decisión y la fecha a partir de la cual la cuenta será cerrada, de su vigencia, mediante el medio de notificación indicado y registrado por El Cliente.

### **Atención y Reportes**

**Artículo 7. Mecanismos y procedimientos para atención de reclamos:** Los medios de información y atención de reclamos a su disposición web: [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr); email: [solucion@promerica.fi.cr](mailto:solucion@promerica.fi.cr); Central telefónica: 2519-8090.

**Artículo 8. Robo o extravío de su tarjeta:** En caso de pérdida, robo, extravío o sustracción de la tarjeta, el tarjetahabiente queda obligado a dar aviso inmediato a Solución Promerica al teléfono 2519-8090, o por correo electrónico a [solucion@promerica.fi.cr](mailto:solucion@promerica.fi.cr). El Tarjetahabiente será responsable en todo momento del uso que de un tercero con firma falsa o sin ella por el incumplimiento de esta disposición.

### **Información del Cliente y de su Cuenta**

n

**Artículo 9. Política Conozca a su Cliente:** En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 8204, el tarjetahabiente se encuentra obligado a actualizar sus datos personales cuando el emisor así lo requiera. En caso de incumplimiento del tarjetahabiente, Banco Promerica queda facultado para el bloqueo de su tarjeta y sus adicionales.

### **Anexos**

**Artículo 10.** En el **Anexo de Condiciones del Contrato de Productos Bancarios Tarjeta de Débito y Servicios En Línea**, se incluyen capítulos específicos sobre el funcionamiento de su producto y tarjeta de débito, el uso de Promerica En Línea, y de las comunicaciones electrónicas.

o

**Artículo 11.** La versión vigente del **Contrato de Productos Bancarios Tarjeta de Débito y Servicios en Línea** y el **Anexo de Condiciones del Contrato de Productos Bancarios Tarjeta de Débito y Servicios en Línea**, así como el folleto explicativo de tarjeta de débito, se encuentran publicados en el sitio <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>

### **Aceptación**

Declaro que he autorizado a Banco Promerica a enviar mi correo electrónico copia completa del **Contrato de Productos Bancarios Tarjeta de Débito y Servicios en Línea** y el **Anexo de Condiciones del Contrato de Productos Bancarios Tarjeta de Débito y Servicios en Línea**, así como el folleto explicativo de tarjeta de débito. Acepto que es mi obligación reportar a Banco Promerica el no recibido de dichos documentos en caso de que corresponda.

Con la firma de este documento, el (la/los) suscrito (a/s), a título personal y/o como apoderado (s) de las personas físicas o jurídicas que se indican en el presente Contrato, en mi condición de Tarjetahabiente, por este medio doy fe de que he LEIDO, EL BANCO ME HA EXPLICADO Y HE ENTENDIDO y doy por aceptadas todas las cláusulas del presente CONTRATO DE PRODUCTOS BANCARIOS TARJETA DE DÉBITO Y SERVICIOS EN LÍNEA DE BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A., así como todas las condiciones, derechos y obligaciones consignadas en el ANEXO DE CONDICIONES AL CONTRATO DE CONTRATO DE PRODUCTOS BANCARIOS TARJETA DE DÉBITO Y SERVICIOS EN LÍNEA DE BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A., cuya versión completa será

debidamente enviada en versión digital al correo electrónico que fue proporcionado por el Tarjetahabiente, asimismo declaro que me fue explicada por el Banco, y por lo tanto, acepto y manifiesto en forma expresa mi conformidad con las cláusulas incluidas en el Contrato y su Anexo de Condiciones. Contrato y Anexo de Condiciones que podrá ser consultado en todo momento en la página web de Banco Promerica: <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>. Las partes acuerdan y manifiestan de forma voluntaria y expresa que el Anexo de Condiciones antes indicado, forma parte integral de este contrato, y que con la firma del presente acuerdo aceptan todas y cada una de las condiciones, derechos y obligaciones indicadas en dicho Anexo, por tanto, el Contrato y su Anexo de Condiciones le fue debidamente impuesto y aceptado por el Banco y el Tarjetahabiente de forma voluntaria y expresa. Las partes nos autorizamos recíprocamente para protocolizar el presente documento y su Anexo de Condiciones sin la comparecencia de la otra parte, y en fe lo anterior, firmamos en señal de conformidad con los mismos:

En la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

### Persona Física

Yo, \_\_\_\_\_ o \_\_\_\_\_, identificación número \_\_\_\_\_, en mi condición del Cliente, manifiesto haber leído y comprendido el presente Contrato, que El Banco me ha explicado los alcances del mismo, y que en este acto acepto la totalidad de las cláusulas, respecto a sus términos y condiciones, De igual manera, manifiesto que el presente contrato es expresión completa y exclusiva del acuerdo entre las partes, y que en prueba de ello firmo a continuación:

Firma del Cliente: \_\_\_\_\_

En aceptación de Banco Promerica:

APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA  
FEDERICO CHAVARRÍA VARGAS

Firma:

